

INSPIRAR 03

LITIGIO Y DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (DESC)



En esta nota final del módulo Inspirar, de *Descifrar la Injusticia*, analizamos cómo emprender acciones legales puede profundizar la democracia al garantizar la transparencia de las decisiones de los gobiernos. Los activistas y agentes del cambio aprenderán qué es un litigio de interés público efectivo y cómo utilizarlo para promover la realización de los derechos sociales y económicos.

Preguntas clave

¿Qué es el litigio de interés público y cómo puede contribuir a la realización de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC)?

¿Cómo se puede construir un caso para un litigio DESC?

¿Cómo podemos garantizar recursos efectivos y supervisión judicial para los DESC?

¿Cómo se puede aplicar OPERA a los litigios DESC?

INSPIRAR 03

LITIGIO Y DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES (DESC)

Introducción

El litigio de interés público involucra el uso de la ley, los procesos legales y los foros legales para promover los derechos de las comunidades marginadas. Puede jugar un papel importante en inspirar el cambio. La evidencia detallada que se presenta en los procedimientos judiciales puede promover la transparencia en la formulación de políticas, mientras que los tribunales pueden ordenar que se tomen medidas específicas para remediar un daño particular que enfrenta una comunidad o comunidades. Dicho esto, los litigios sobre DESC a menudo suscitan cuestiones probatorias desafiantes que dificultan la construcción exitosa de un caso.

En esta nota, analizamos cómo los activistas pueden participar en litigios de interés público y reflexionamos sobre cómo pueden complementar otras actividades de incidencia destinadas a garantizar los derechos de las personas. Describimos algunos de los aspectos únicos de los litigios por derechos económicos, sociales y culturales y los beneficios de los tribunales como mecanismo de rendición de cuentas, al tiempo que reconocemos algunos obstáculos. También describimos cómo construir con éxito un caso para el litigio en DESC. Además, analizamos cómo diseñar remedios efectivos y destacamos casos en los cuales los tribunales han ordenado remedios innovadores para hacer cumplir los DESC y el importante papel que juega la evidencia en este sentido. Al hacerlo, nos basamos en los métodos compartidos en los módulos Interrogar e Iluminar y exploramos cómo se pueden usar para fortalecer la evidencia reunida para tu caso.

¿Qué es el litigio de interés público y cómo puede inspirar la acción sobre los DESC?

El litigio de interés público involucra el uso de la ley, los procesos legales y los foros legales para promover los derechos de las comunidades marginadas. Puede desempeñar un papel importante a la hora de responsabilizar a los Estados por las violaciones de los derechos económicos, sociales y culturales. Sin embargo, no hay que olvidar, como dice el refrán, que hecha la ley hecha la trampa. Para ser efectivo, el litigio de interés público debe:

- basarse en las preocupaciones de la comunidad en particular cuyos intereses o derechos fundamentales están en juego;
- implicar un proceso de colaboración entre los abogados y la comunidad a la que sirven basado en un enfoque de abajo hacia arriba (generalmente denominado “abogacía comunitaria”);
- combinarse con otras estrategias eficaces para la rendición de cuentas, como la investigación, la recopilación de pruebas, la movilización y el empoderamiento de la comunidad (como protestas, talleres o campañas puerta a puerta), la formación de coaliciones de la sociedad civil y otras formas de incidencia.

Cuando se usa de manera efectiva, el litigio puede producir resultados tangibles. Por ejemplo, una orden judicial puede exigir que un departamento gubernamental en particular tome medi-

Este documento está organizado de acuerdo a un innovador sistema para recolectar, analizar y presentar evidencia en tres pasos:



INTERROGAR

Mapea el problema a fondo usando el Marco OPERA para identificar indicadores y puntos de referencia.



ILUMINAR

Destaca los problemas subyacentes recolectando, analizando y visualizando datos.



INSPIRAR

Toma acción para construir poder y vigilar la responsabilidad de los tomadores de decisiones.

das específicas para hacer efectivo el derecho que ha sido violado. En otras ocasiones, un tribunal puede no dictar una orden que requiera el cumplimiento directo de los derechos que han sido violados. En cambio, puede requerir que el departamento gubernamental correspondiente se “comprometa significativamente” con la comunidad afectada para resolver el problema subyacente. Este requerimiento más amplio de participación o consulta aún puede ser beneficioso para la realización de los DESC. Al requerir que el Estado se comprometa con los ciudadanos, crea un proceso de consulta y cooperación, lo que profundiza la democracia y, por lo tanto, la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos.

Además, el proceso de evaluación y crítica de las acciones del Estado para realizar los DESC y las pruebas detalladas que se presentan en los procedimientos judiciales pueden promover la transparencia en las decisiones políticas. Esto también puede profundizar la democracia a través de una noción dialógica de la separación de poderes de los tres brazos del Estado: el gobierno, el legislativo y el judicial. La separación de poderes se refiere a la idea de que cada brazo del Estado tiene un papel específico que cumplir en una democracia, con el parlamento teniendo el poder de aprobar leyes, el ejecutivo implementando la ley y los tribunales interpretando la ley. Los tres se responsabilizan mutuamente a través de controles y equilibrios.

Sin embargo, los litigios en materia de DESC no son una panacea, ni una solución para todos los casos de violación de los derechos humanos. Los obstáculos y deficiencias incluyen:

- el tiempo que lleva completar las etapas de litigio y obtener un resultado tangible
- el costo prohibitivo de los litigios y el hecho de que las comunidades que requieren compensación suelen tener pocos recursos
- los desafíos relacionados con la implementación de órdenes y reparaciones judiciales (que se analizarán más adelante).

¿Qué es único en el litigio DESC?

Los litigios sobre DESC presentan varios desafíos para los activistas y profesionales de derechos humanos. En primer lugar, se ha argumentado que debido a que el litigio DESC requiere que los tribunales tomen decisiones que tienen implicaciones presupuestarias, es decir, impactos financieros, esto lo hace diferente del litigio de derechos humanos “ordinario”, que generalmente no requiere que el Estado reconsidere sus asignaciones presupuestarias. Sin embargo, los defensores de los DESC han señalado que, por varias razones, esta percepción es falsa.

En segundo lugar, existe la preocupación de que las decisiones que involucran los DESC requieran que los jueces participen en un ejercicio de equilibrio en el que tienen que buscar soluciones intermedias. ¿Debería el gobierno gastar más en atención médica pública o en el acceso a la educación superior? Debido a esto, continúa el argumento, las decisiones que involucran los DESC son inherentemente técnicas e involucran consideraciones económicas y políticas complejas sobre las cuales los tribunales no tienen la experiencia ni la legitimidad para pronunciarse.

En tercer lugar, los DESC a menudo involucran a comunidades enteras cuyos derechos han sido violados, a diferencia de un individuo o grupo pequeño. Por ejemplo, los litigios sobre DESC pueden estar relacionados con el derecho de toda una comunidad a acceder al agua en lugar de la cuestión, a veces más sencilla, de proteger el derecho de una persona a la libertad de expresión. Esto plantea un dilema para los tribunales, porque deben proporcionar remedios que sean de naturaleza colectiva en lugar de aquellos dirigidos a un individuo.

Construyendo un caso para el litigio de DESC

Los litigios en materia de DESC a menudo suscitan cuestiones probatorias desafiantes para los abogados, las comunidades y los jueces. En primer lugar, ¿cómo se puede establecer si un derecho ha sido violado o no, y se puede demostrar si el gobierno del Estado ha violado el deber de cumplir con el derecho en cuestión? Será necesario encontrar una métrica apropiada para determinar si ha habido una violación. También puede ser necesario determinar si se han asignado suficientes recursos a una política o plan en particular. En segundo lugar, está el desafío de diseñar remedios efectivos. En tercer lugar, está la cuestión de si se requiere o no la supervisión del tribunal para monitorear la implementación de la medida de reparación y, de ser así, en qué medida.

DEMOSTRAR LA PRIVACIÓN DE DERECHO Y DETERMINAR LA RESPONSABILIDAD DEL ESTADO

Lo primero que debe establecerse es si ha habido privación de un derecho. Esto plantea cuestiones tanto jurídicas como probatorias. Cuando se trata de determinar el alcance de un derecho, los tribunales pueden basarse en el propósito u objetivo de los DESC. Por ejemplo, en el caso [Mahlangu y otro contra el Ministerio de Trabajo y otros](#), la Corte Constitucional de Sudáfrica determinó el alcance del derecho a la seguridad social con base en el propósito reparador al que sirve el derecho: a saber, garantizar la dignidad humana, promover la igualdad sustantiva y mejorar el sistema de pobreza racial y de género heredado de la época colonial y del apartheid.

Establecer una privación de derecho también implica mostrar quién se vio afectado y cómo. Dependiendo del contexto, diferentes métodos pueden ser útiles. Por ejemplo, datos primarios como entrevistas, grupos focales o encuestas comunitarias podrían demostrar a un tribunal cuáles son las experiencias vividas por una comunidad y si los servicios que reciben son adecuados para satisfacer sus necesidades. Al utilizar métodos como estos, es importante adherirse al enfoque basado en los derechos humanos para recopilar datos primarios descrito en la Nota 2 de Iluminar: Recopilación de datos primarios [Nota 2 de Iluminar: Recopilación de datos primarios](#).

Complementar los datos primarios con datos secundarios, como estadísticas socioeconómicas y administrativas del Estado, si son confiables, puede fortalecer un caso. Estos podrían ser en forma de censos o encuestas estadísticas que contengan información demográfica desglosada por raza, género, condición socioeconómica, etc. Los datos del [Banco Mundial](#) y la [Organización Mundial de la Salud](#), las agencias de la ONU, como

el [Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo](#), y los organismos regionales y sus agencias, como los órganos de la Unión Africana o la Unión Europea, también pueden ser útiles. Los tribunales también pueden basarse en datos derivados de juicios o evaluaciones de expertos.

Los principios centrales que sustentan los derechos humanos, como asegurar la dignidad humana y la garantía de igualdad y no discriminación, también son relevantes para establecer una privación. Los datos desagregados pueden demostrar disparidades en el disfrute de los derechos según diferentes características, como la raza, el género o el nivel socioeconómico; si ha habido un impacto desproporcionado en ciertos grupos, una ley o política en particular puede considerarse discriminatoria y, en consecuencia, ilegal. Los informes de observadores independientes de derechos humanos que han documentado las violaciones de derechos humanos que enfrenta un grupo demográfico específico también pueden ser útiles.

El contexto también es importante. Un tribunal puede considerar la subordinación u opresión histórica que ha enfrentado un grupo o comunidad en particular y si las políticas modernas son una manifestación contemporánea de un legado de discriminación. Las experiencias vividas por las personas afectadas y cómo interactúan con la ley o política en particular también merecen consideración. Estos podrían presentarse ante un tribunal mediante la realización de entrevistas o encuestas comunitarias que muestren cómo una ley o política en particular no satisface las necesidades de esa comunidad, además de resaltar las brechas en el marco legal y de políticas. Además, los estudios sociológicos sobre cómo ciertos grupos, como las mujeres o los grupos LGBT, se ven afectados por determinados tipos de políticas pueden demostrar cómo esa política afecta a grupos demográficos específicos.

En términos generales, sería mejor presentar tantas fuentes diferentes de datos ante el tribunal como sea posible, incluidos datos primarios, secundarios y contextuales, especialmente cuando se complementan entre sí. Es más probable que un tribunal se convenza cuando los datos primarios (basados en las percepciones de la comunidad) están respaldados por datos secundarios del Estado o datos de fuentes independientes como misiones de la ONU o informes de organizaciones u organismos independientes de derechos humanos. Además, dependiendo de la jurisdicción, un tribunal puede estar más dispuesto a tomar nota de la subordinación histórica de un grupo particular en la sociedad y si las políticas actuales son una extensión de un legado de discriminación.

Lo segundo a establecer es si el Estado es responsable de la violación. La pregunta general aquí es si el Estado actuó razonablemente en el cumplimiento de sus obligaciones, y es necesario examinar varios factores.

En primer lugar, se necesita una indagación sobre la calidad de los servicios prestados por el Estado. Como se describe en la [segunda nota del Módulo Interrogar](#), los Estados tienen la obligación de garantizar que se haya proporcionado un nivel mínimo esencial de cada derecho, especialmente a aquellos que

pertencen a los grupos más marginados de la sociedad. Esto puede plantear desafíos probatorios, ya que se necesitaría un punto de referencia para determinar si, por ejemplo, la cantidad de agua o la calidad de los servicios de saneamiento proporcionados son compatibles con las obligaciones de derechos humanos del Estado.

Además, este paso implicaría una evaluación de los recursos que el Estado ha destinado para cumplir con el derecho en cuestión. Esto se debe a que los Estados tienen la obligación de garantizar la “realización progresiva” de los DESC dentro de sus “recursos máximos disponibles”. Esto plantea desafíos particulares tanto para los abogados como para las comunidades, ya que generalmente no están bien versados en el análisis de los presupuestos gubernamentales. Dicho esto, las técnicas básicas para analizar datos presupuestarios y económicos pueden ayudar a determinar si el Estado puede costear la medida en cuestión, y también si el gobierno ha optado por priorizar temas que no están relacionados con los derechos humanos. Además de determinar si el gobierno ha asignado recursos suficientes para cumplir con sus obligaciones en materia de DESC, también es necesario cuestionar si ha asignado recursos de manera que perpetúe o afiance las desigualdades por motivos prohibidos como la raza, el género o la orientación sexual. Esto casi siempre sería incompatible con las obligaciones de derechos humanos del Estado. Esto podría demostrarse mediante datos desagregados que muestren disparidades entre grupos, o mediante estudios sociológicos o informes independientes que destaquen la discriminación estructural contra un grupo en particular. También sería beneficioso utilizar las herramientas descritas en los módulos anteriores, como analizar si los procesos legales y de políticas son participativos, transparentes y con rendición de cuentas.

DISEÑO DE REPARACIONES

Las reparaciones legales tradicionales, como la compensación monetaria, a menudo son inadecuados o insuficientes en el contexto de los DESC. En su lugar, pueden ser necesarios remedios innovadores. Al determinar cuál sería una reparación efectiva o apropiada, se debe considerar qué resolvería la violación subyacente. Por ejemplo, en el caso del derecho de acceso a la vivienda, simplemente instruir al gobierno para que construya viviendas para la comunidad afectada sin el aporte de los miembros de la comunidad o alguna forma de supervisión judicial probablemente sería desaconsejable. Sin embargo, cuál sería un remedio apropiado podría variar ampliamente según el contexto, y debería determinarse caso por caso.

El primer recurso que probablemente utilicen los tribunales es una declaración de si se han infringido los derechos de una persona o de una comunidad. Si bien esto no proporciona a la comunidad lo que le falta, al menos ofrece un reconocimiento público de que el Estado no ha cumplido con sus obligaciones con respecto a los DESC.

Otro remedio utilizado con frecuencia es un mecanismo para que el gobierno se comprometa directamente con la comuni-

dad afectada para desarrollar un camino acordado a seguir, de la mano con la supervisión judicial. El Tribunal Constitucional de Sudáfrica se ha referido a esto como el principio de “compromiso significativo”, que en términos generales se alinea con los dictados del derecho internacional de los derechos humanos y que orienta a los Estados a adoptar siempre un enfoque participativo al cumplir con las obligaciones de derechos humanos. Habla del principio obvio, aunque a menudo no implementado, de que cualquier intervención dirigida por el Estado generalmente será inútil si no está alineada con las experiencias vividas por la comunidad afectada.

Sin embargo, en términos generales, cuanto más detallada sea la información proporcionada a los jueces durante el curso de un litigio de interés público, más enfocado y específico será el remedio y, por lo tanto, es más probable que pueda abordar las necesidades de la comunidad afectada. Esto subraya la importancia de proporcionar pruebas detalladas.

GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN Y LA SUPERVISIÓN

Un tema particularmente desafiante en los litigios de DESC es si un tribunal necesita supervisar la implementación de un orden judicial. Si es así, ¿en qué medida y cómo? La forma en que se resuelve este desafío puede variar ampliamente de una jurisdicción a otra. Debido a las preocupaciones sobre la separación de poderes, los tribunales generalmente son cautelosos para no ser vistos como demasiado intrusivos y asumir las funciones del gobierno.

Si un tribunal debe o no supervisar el remedio o reparación debe determinarse principalmente según qué tipo de orden remediará mejor la violación del DESC. Un [estudio realizado por CESR](#) reveló varios factores clave que determinan si los tribunales de cualquier parte del mundo son más propensos o no a supervisar una reparación en las decisiones relacionadas con los DESC. En primer lugar, en general, los tribunales eran más propensos a ordenar la supervisión en casos en los que el gobierno tenía un historial de incapacidad o falta de voluntad para remediar la violación. En segundo lugar, era más probable que los tribunales ordenaran el seguimiento y la supervisión a largo plazo cuando los litigantes podían proporcionar evidencia que apuntara a un historial detallado de fallas gubernamentales y obstrucción en la implementación de las decisiones de los tribunales. En tercer lugar, en los casos en que la obstrucción se basaba en la incompetencia o la corrupción, los tribunales se remitieron a las declaraciones de los actores gubernamentales al tomar su decisión. Por último, la información sobre la gravedad y la urgencia de la situación también animó a los tribunales a participar en la supervisión.

En la siguiente sección, veremos algunas sentencias de diferentes jurisdicciones donde los tribunales adoptaron soluciones innovadoras y detalladas para las violaciones de los DESC. El hilo común es que cuando los litigantes pueden proporcionar pruebas detalladas sobre la naturaleza y el alcance de la violación, es más probable que los tribunales ordenen remedios tanto innovadores como detallados.

Ejemplos de recursos innovadores otorgados por los tribunales

MWELASE VS. DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y REFORMA AGRARIA

En este caso, la Corte Constitucional de Sudáfrica aprobó el uso de un “comisionado especial” (special master) como remedio para la violación sistémica de los derechos a la tierra de miles de trabajadores arrendatarios. Según el [Legal Information Institute](#) (Instituto de Información Legal), “un comisionado especial es designado por un tribunal para llevar a cabo algún tipo de acción en su nombre”. El concepto de comisionado especial se deriva de la ley estadounidense y nunca antes había sido utilizado como recurso por un tribunal sudafricano. A continuación, exploraremos el contexto del caso y por qué este fue un remedio innovador para las violaciones de los DESC.

Con el fin de abordar el legado colonial y del apartheid de despojo de tierras, la nueva distribución en la Sudáfrica democrática promulgó una serie de leyes para abordar los precarios derechos a la tierra de los sudafricanos negros pobres. La Ley de Reforma Agraria (Inquilinos Laborales), una de esas leyes, debía proporcionar reparación a los trabajadores negros que habían trabajado anteriormente en tierras propiedad de agricultores blancos a cambio de su derecho a residir allí. En los términos de la Ley, los arrendatarios laborales podían presentar una demanda de restitución de la tierra en la que habían residido. La Ley se promulgó en 1996 y fijó como fecha límite el 31 de diciembre de 2001 para presentar reclamos de tierras ante el Departamento de Reforma Agraria. Había miles de arrendatarios laborales que habían presentado sus reclamos antes de la fecha límite, pero sus reclamos nunca fueron procesados.

En el caso *Mwelase*, la cuestión jurídica era si un tribunal era competente para ordenar la designación de un comisionado especial como recurso novedoso para garantizar que el Departamento de Reforma Agraria cumpliera con sus obligaciones constitucionales. Al determinar que tal recurso era apropiado, la Corte Constitucional estuvo influenciada por varios factores. Primero, respaldó la noción “dialógica” de la separación de poderes, lo que significa que no hay una separación estricta entre los tres brazos del gobierno, sino que debe haber un tira y afloja de frenos y contrapesos donde los tres se exigen responsabilidad entre sí. El tribunal utilizó este principio para encontrar que los tres poderes del gobierno deben estar comprometidos con la visión de justicia, dignidad e igualdad de la Constitución y cooperar con este fin. En segundo lugar, el tribunal enfatizó la vulnerabilidad de la clase de personas que demandaban ante él y la importancia de elaborar un “remedio justo, efectivo y equitativo”. Señaló que el caso se refería a una “infracción extrema de los derechos” y que la obstinación del departamento había desencadenado una “casi emergencia constitucional”. En tercer lugar, el tribunal señaló que tal recurso solo podía concederse cuando las pruebas presentadas ante el tribunal lo respaldaban.

El caso *Mwelase* es un ejemplo notable del uso de un recurso innovador para abordar una violación sistémica de los DESC que afecta a una clase de personas y garantizar que el departamento estatal correspondiente cumpla con sus obligaciones en materia de DESC. Esto fue más efectivo que el remedio habitual de “interdicto estructural”, que formula un requerimiento para que un departamento estatal informe periódicamente a la corte. El respaldo de la corte a una noción dialógica de la separación de poderes significa que las cortes desempeñan un papel más importante para garantizar que se cumplan las garantías de los DESC, incluso si esto significa que la corte está entrando en un terreno que toca las decisiones presupuestarias. El remedio innovador de la corte fue adecuado para proteger los derechos de una clase de individuos, a diferencia de un remedio que reivindicaría los derechos de un individuo. Es importante destacar que el tribunal subrayó que podía proporcionar tal recurso debido al tipo de pruebas que le presentaron los litigantes. Esto pone de relieve, una vez más, la conexión entre la presentación de pruebas sólidas ante un juzgado o tribunal y la obtención de una reparación efectiva, específica y enfocada.

MENDOZA BEATRIZ SILVA Y OTROS VS. ESTADO DE ARGENTINA Y OTROS

Este caso fue incoado por un grupo de vecinos de Buenos Aires que argumentaron que su derecho a la vida ya un medio ambiente sano había sido violado como consecuencia de la continua contaminación de la cuenca Matanza/Riachuelo y la paralización de las actividades de descontaminación. Los residentes solicitaron daños y perjuicios al gobierno nacional de Argentina, la provincia de Buenos Aires, la ciudad de Buenos Aires y 44 empresas. La Corte Suprema de Justicia de Argentina falló a favor de los vecinos y ordenó al gobierno nacional, a la provincia y a la ciudad tomar medidas para mejorar la calidad de vida de los habitantes, remediar el daño ambiental y prevenir daños futuros.

El tribunal estableció un plan de acción que requiere que la agencia gubernamental responsable de la cuenca Matanza/Riachuelo, ACUMAR, cumpla con medidas específicas, que incluyen producir y difundir información pública, controlar la contaminación industrial, limpiar los vertederos, ampliar el suministro de agua, obras de alcantarillado y drenaje, desarrollar un plan de saneamiento de emergencia y adoptar un sistema de medición internacional para evaluar el cumplimiento de las metas del plan. Para garantizar la ejecución adecuada, el tribunal delegó el proceso de ejecución a una instancia judicial federal, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Quilmes, para supervisar la ejecución de la decisión. La corte también creó un grupo de trabajo formado por la Defensoría del Pueblo de Argentina y las ONG involucradas en el caso como partes no litigantes, buscando fortalecer y posibilitar la participación ciudadana en el seguimiento de la ejecución de la sentencia. Esto creó un sistema de monitoreo de la aplicación y trató de abordar las dificultades que a menudo impiden la aplicación efectiva de las obligaciones impuestas a las agencias públicas, ordenando

el cumplimiento interjurisdiccional coordinado y estableciendo un creativo modelo alternativo de intervención judicial.

STC 4360-2018, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE COLOMBIA

Los demandantes en este caso fueron 25 jóvenes en Colombia que argumentaron que la deforestación de la región amazónica del país y las emisiones de gases de efecto invernadero resultantes violaban sus derechos a la vida, a la salud, a un medio ambiente sano (en particular, la obligación correspondiente de sostener el medio ambiente en beneficio de generaciones futuras) y el acceso a alimentos y agua. El caso fue presentado contra el Presidente de Colombia, el Ministerio de Agricultura, el Ministerio del Medio Ambiente y varios municipios locales en la Amazonía. La Corte Suprema de Colombia determinó que las autoridades colombianas habían incumplido su deber de tomar medidas efectivas para abordar la deforestación de la Amazonía, tanto en términos de sus obligaciones internas bajo la ley colombiana como de sus obligaciones internacionales en términos de los [Acuerdos Climáticos de París](#).

Por lo tanto, el tribunal ordenó a las autoridades pertinentes, con la participación de los demandantes, las comunidades afectadas y el público en general, formular una serie de planes de acción, incluido un pacto intergeneracional, para combatir la deforestación, las emisiones de gases de efecto invernadero y el cambio climático con respecto a la Amazonía colombiana. En materia de ejecución, el tribunal dictó varias órdenes concretas: la elaboración de un Pacto Intergeneracional por la Vida de la Amazonía Colombiana; la creación de planes de corto, mediano y largo plazo para reducir la deforestación a cero; y la alineación de los planes de manejo de tierras con los objetivos de deforestación dentro de cuatro o cinco meses.

Este es un caso ilustrativo del uso de un remedio innovador para abordar una violación colectiva, que suele ser el desafío con los DESC. La orden judicial resultante es una combinación de recurso consultivo (como el enfoque de compromiso significativo referido anteriormente) con pasos concretos y específicos para abordar las violaciones subyacentes. Al igual que los casos *Mwelase* y *Silva*, destaca la importancia de las pruebas presentadas ante un tribunal en la forma en que llega a su decisión y cómo elabora un remedio adecuado. En este caso, cabe destacar que el tribunal se basó en gran medida en los hallazgos científicos más actualizados sobre el cambio climático, y estos fueron presentados por los litigantes.

¿Cómo puede Opera mejorar las reparaciones y la supervisión de los tribunales?

El uso del Marco OPERA puede ayudar a mejorar el material probatorio presentado ante un tribunal mediante la identificación de objetivos e indicadores. También puede ayudar en el proceso de recopilación de información para seguir el progre-

so en la implementación de las órdenes judiciales. Estos pasos pueden mejorar tanto la precisión de las órdenes judiciales como el seguimiento posterior.

En 2015, CESR colaboró con el [Legal Resources Center](#) (LRC) en Sudáfrica en [Madzodzo y Otros vs. Ministerio de Educación Básica y Otros](#), un caso relacionado con el derecho a la educación básica de los alumnos en las escuelas de la zona rural de la Provincia Oriental de El Cabo. Esencialmente, el caso *Madzodzo* trataba sobre si los muebles relacionados con la escuela, como escritorios y sillas, son un componente del derecho a la educación básica en la Constitución de Sudáfrica. En 2012, el LRC entabló un litigio contra el Departamento de Educación Básica para obligar al departamento a completar una auditoría completa de las necesidades de muebles en toda la provincia, desarrollar un plan integral para abordar la escasez de muebles escolares y entregar muebles a todas las escuelas para junio de 2013. El caso se resolvió inicialmente, pero el departamento no cumplió con el acuerdo. Entonces, el LRC llevó al departamento a los tribunales y obtuvo con éxito una orden judicial en febrero de 2014. Es importante destacar que la sentencia del Tribunal confirmó que el acceso al mobiliario relacionado con la escuela es un componente del derecho a la educación básica, y que esto es exigible en un tribunal. Se ordenó al departamento que entregara suficientes pupitres y sillas a todas las escuelas de la Provincia Oriental de El Cabo antes del 31 de mayo de 2014. Esta orden tampoco se cumplió. Muchas escuelas de la provincia todavía no tenían suficiente mobiliario y los estudiantes se veían obligados a apretujarse en pupitres compartidos, hacer equilibrio sobre muebles rotos o sentarse en el suelo.

LRC usó el Marco OPERA en colaboración con CESR para ver si podría conducir a alguna mejora en el litigio en curso. Un análisis riguroso de los documentos presentados en el caso utilizando OPERA reveló una serie de hechos alarmantes:

- En relación con los resultados, reveló que al menos una quinta parte de las escuelas continuaría enfrentando escasez de mobiliario en el corto y mediano plazo;
- En relación con los esfuerzos de políticas, quedó claro que los procesos de adquisición que el departamento había implementado estaban plagados de irregularidades;
- En relación con los recursos, entre 2013 y 2015 se asignaron aproximadamente 290 millones de rand (unos 19,3 millones de dólares estadounidenses) a mobiliario escolar en la Provincia Oriental de El Cabo. Sin embargo, fue difícil determinar cuánto de este dinero se gastó realmente y, de ser así, en qué se gastó;
- En relación con la evaluación, se reveló que el departamento estaba ofreciendo soluciones a muy corto plazo en lugar de abordar las causas fundamentales de la escasez de mobiliario. En este sentido, el informe de CESR y LRC señaló que “la falta casi total de atención al mobiliario en la planificación estratégica [del departamento] plantea dudas sobre cuán seriamente está comprometido con este tema [y] refleja las debilidades arraigadas en el liderazgo del departamento”.

El uso de OPERA llevó a CESR y LRC a repensar qué tipo de datos necesitaban recopilar para identificar las causas fundamentales de la escasez crónica de mobiliario y persuadir a un tribunal para que dictara un remedio más específico. LRC pudo obtener una orden judicial mucho más detallada, por acuerdo con el departamento, en febrero de 2016. En particular, la orden incluía lo siguiente:

- El equipo de trabajo sobre mobiliario tenía que preparar una lista consolidada con detalles sobre las necesidades de muebles de todas las escuelas públicas en la Provincia Oriental de El Cabo para mayo de 2016;
- Esta lista tenía que ser verificada antes de agosto de 2016 y el Ministro tenía que asegurarse de que las escuelas que necesitaban mobiliario recibieran muebles apropiados para la edad y el grado escolar antes del 1 de abril de 2017;
- Se ordenó al Ministro informar al tribunal cada 90 días, proporcionando datos actualizados sobre la escasez, describiendo los pasos tomados para adquirir muebles, incluido el presupuesto asignado y los pedidos realizados, y proporcionando evidencia de las entregas realizadas y un cronograma de las entregas programadas.

A lo largo del período del acuerdo, LRC se reunió regularmente con el equipo de trabajo e hizo recomendaciones sobre cómo llevar a cabo las tareas encomendadas. Esto incluyó proporcionar comentarios y opiniones sobre los métodos de recopilación de datos propuestos para verificar las necesidades de mobiliario, basados en herramientas desarrolladas y probadas por CESR y LRC en consulta con las escuelas. Además, sugirió mejoras en la gestión de la información, como el registro electrónico del stock de mobiliario escolar en SA-SAMS (Sistema de Gestión y Administración de Escuelas de Sudáfrica) y la identificación de la reparación de mobiliario dañado (práctica extendida que se observó en las visitas escolares de CESR) como una alternativa rentable a la adquisición de mobiliario nuevo, y proponiendo un proyecto de texto para una política de mobiliario escolar.

El proyecto demostró varios beneficios de usar OPERA en litigios DESC. Primero, le dio a LRC y CESR un sistema para categorizar, sistematizar y, lo que es más importante, identificar las lagunas en la información que se había presentado. Esto les ayudó a determinar dónde priorizar su energía cuando al relacionarse con los departamentos de educación. Con este fin, se enfocaron en explorar formas de mejorar los sistemas de gestión de información para registrar el inventario de mobiliario. En segundo lugar, el uso de OPERA mejoró el nivel de especificidad en sentencias posteriores y ayudó a la corte a ser más asertiva al cuestionar las decisiones presupuestarias del Estado. Al requerir que los informes de implementación incluyan información sobre las asignaciones presupuestarias, la nueva orden establece obligaciones significativamente más detalladas que las anteriores, en términos de acciones correctivas a tomar. En tercer lugar, el proyecto enfatizó la importancia de los datos como herramienta para medir la implementación. En cuarto lugar, el proyecto destacó la tensión entre el enfoque más contradictorio del litigio y la necesidad de colaboración en el seguimiento de la implementación.

REFLEXIONES FINALES

Como hemos visto en los casos anteriores, el litigio exitoso sobre DESC se basa en un análisis que examina la razonabilidad de las decisiones políticas a través de un enfoque basado en los derechos y en información que ilumina hasta qué punto los gobiernos han priorizado los DESC de acuerdo con sus obligaciones de derechos humanos. o no lo han hecho.

A pesar de los muchos desafíos implicados, los litigios de interés público, cuando se usan de manera efectiva, pueden ser un mecanismo importante para hacer que los gobiernos rindan cuentas por sus obligaciones en materia de DESC y dar frutos tangibles en la realización de esos derechos. Los estudios de casos anteriores son buenos ejemplos de cómo los litigios pueden profundizar la democracia al garantizar la transparencia de las decisiones de los gobiernos, incluidas las decisiones presupuestarias. Además, cuando un tribunal reivindica los DESC, puede facilitar un compromiso efectivo y cooperativo entre las diferentes ramas del gobierno, fortaleciendo así el estado de derecho y la democracia participativa.

Como muestran estos estudios de casos, cuando los abogados y las comunidades pueden proporcionar evidencia y datos de la calidad adecuada ante un tribunal, los resultados pueden ser innovadores. Un enfoque de abogacía comunitaria que se centre en las necesidades de las comunidades que han sufrido violaciones de los DESC, junto con evidencia detallada, es esencial en la búsqueda de remedios innovadores, colectivos y sensibles al contexto que puedan abordar violaciones sistémicas y a gran escala de los derechos económicos, sociales y culturales.